

Constancia Secretarial: El 28 de abril de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de terminación por acuerdo suscrito entre las partes.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01607

Atendiendo el acuerdo transaccional suscrito entre las partes, y conforme el art. 312 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Poner en conocimiento de las partes el informe de títulos judiciales dejados por parte de la Secretaría del Juzgado, a través del cual se pone de presente que a la fecha se encuentra embargada la suma total de \$10.749.064 m/cte.
2. Ahora bien, dado lo señalado por las partes en el acuerdo transaccional allegado al expediente, por Secretaría entréguese a la parte demandante la totalidad de dineros que por concepto de medidas cautelares se encuentran embargados por el Juzgado para el asunto de la referencia conforme el informe puesto a su conocimiento en el numeral anterior hasta completar la suma de \$17.650.620 m/cte. Cumplido esto, ingresar las diligencias al Despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 034 del
8 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e45cea98a2581c449a886a9fdc89ca65507dc65198fe20fd242867b1e7aed00

Documento generado en 06/07/2021 06:45:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**